

Impugnación de Paternidad - 2020-125

Al Despacho de la señora Juez, hoy 23 de septiembre de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

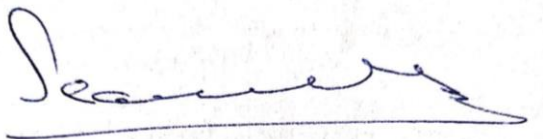
Bucaramanga, septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Se ordena agregar al proceso el correo recibido del apoderado de la parte demandante, pero se le advierte que no se tiene en cuenta como notificación de la demandada, atendiendo que no aporta ninguna evidencia del envío de la notificación junto con el auto admisorio, copia de la demanda y anexos a la dirección suministrada.

Por tanto se requiere al apoderado para que proceda a realizar la notificación en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ